

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado:	11001 33 43 059 2017 00142 00
Demandante:	OSCAR JAVIER LINARES CALDERON Y OTROS
Demandado:	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Asunto:	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
Enlace	11001334305920170014200

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “A”, en la sentencia del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual confirmó el fallo de primera instancia proferido el 7 de diciembre de 2021.

2. **ORDÉNESE** si hubiere lugar, la entrega de remanentes a la parte actora, y autorícese a su apoderado judicial para que realice todos los trámites pertinentes para su devolución ante la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Bogotá y Cundinamarca**

Lo anterior, como quiera en la actualidad los gastos ordinarios del proceso se encuentran a cargo de esta última dependencia de la Rama Judicial.

3. Para efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

rafaelrubiocardo@hotmai.com; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co;
Javier.lopezr@fiscalia.gov.co; deaj.notif@deaj.ramajudicial.gov.co;
mrincon@deaj.ramajudicial.gov.co;

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE
BOGOTÁ D.C. – SECCIÓN TERCERA

Por anotación en el estado No. **27** de fecha **14 de julio de 2023** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.


GLADYS ROCÍO HURTADO SUÁREZ
SECRETARIA



②